

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Gilbert Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Emilio Gilbert Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Fisioterapia», adscrita al Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Sevilla, 12 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Landa Bercebal, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Javier Landa Bercebal, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 12 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Herrera González, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Dolores Herrera González, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica (actualmente Farmacia, Tecnología Farmacéutica y Farmacología)».

Sevilla, 12 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa María Giménez Bech, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Rosa María Giménez Bech, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Fisioterapia», adscrita al Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), esta Viceconsejería resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 145, de 17.12.96).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: Desierta.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:

Código P.T.: 853595.
 Puesto de trabajo: Coordinador General.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA número 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Huelva.

Código P. Trabajo: 515062.

Denominación: Director (Escuela F. P. Náutico Pesquera).

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Modo Accs.: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Inv. An. For. Agr./Psq.

Area relacional: Admón. Pesquera.

Nivel C.D.: 24.

C. Específico: XXXX- 1.161.

Expr.: 2.

Méritos específicos: Experiencia en el ámbito de la Formación Pesquera. Experiencia en puestos de Dirección, Gestión Económica y Planificación de Recursos Humanos en Centros de Formación Marítimo Pesquera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Málaga.

Denominación y Código del puesto: Servicio de Salud (625917).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 1.725.

Cuerpo: P-A2.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Acreditar haber ocupado puestos similares al que se convoca. Experiencia en temas estadísticos-sanitarios. Cursos de Administraciones Sanitarias y de Salud Pública.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera. Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

El título académico requerido según la categoría de la plaza, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar homologado en España de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (BOE del 23 de enero) y Orden de 9 de febrero de 1987 (BOE del 13 de febrero). Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071, Córdoba, (Teléfonos: (957) 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o Pasaporte y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, atendiendo a la categoría de la plaza.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos: Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta Corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios».

El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa

consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Área de Personal Docente y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 7 de febrero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza núm. 01/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Patología Animal.

Departamento al que está adscrita: Patología Clínica Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología Quirúrgica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 02/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil.

Departamento al que está adscrita: Administración, Finanzas, Mercado y Empresas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área en la Licenciatura de Derecho.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 03/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e Inglesa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Inglesa en la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 04/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada y Didáctica de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Metodología de la Programación I y Sistemas Operativos I.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 05/97.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartición de asignaturas: «Estructura y Tecnología de Computadores» y «Sistemas Digitales» de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 06/96.

Cuerpo al que pertenece: Titular de Escuelas Universitarias.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada y Didáctica de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias

de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estructuras de Datos I y Estructuras de Datos II.

Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO Nº II

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocado a Concurso de _____ plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I.- DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	_____
Área de Conocimiento	_____
Departamento	_____
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	_____
Fecha de Convocatoria	_____ (B.O.E. de _____)
Clase de Convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II.- DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provinc.Nacimiento	Nº.D.N.1 o Pasaporte
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	Nº Reg.Pers.
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntaria <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>
	Excedencia <input type="checkbox"/>		Otras <input type="checkbox"/>

III.- DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
Docencia Previa	_____
_____	_____

Forma en que se abonarán los derechos y tasas:		
	Fecha	Nº del Recibo
Ingreso en Cuenta Corriente.....	_____	_____
Giro telegráfico.....	_____	_____
Giro postal.....	_____	_____

Documentación que se adjunta:

El Abajo firmante Don

SOLICITA

ser admitido al Concurso/Meritos a la plaza de en el Área de Conocimiento de, comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1995.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 29 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo de 1996), por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 6, adscrita al área de conocimiento «Filología Inglesa». Departamento de Filología Inglesa. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Metodología de la Enseñanza del Inglés en la «Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación», y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el

artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Huelva, 11 de febrero de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 29 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo de 1996), por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 9, adscrita al área de conocimiento «Filología Española». Departamento de Filología Española y sus Didácticas. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Española de los siglos XIX y XX en la «Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación», y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Huelva, 11 de febrero de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, ejercicio de 1997, entre distintas modalidades de ayudas.

Por Ordenes de la Consejería de Gobernación de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA del 25) se aprobaron los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, respectivamente.

Las Disposiciones Adicionales de las Ordenes mencionadas facultan a la Dirección General de la Función Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de las referidas normas.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, para el ejercicio económico de 1997, las cuantías de distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de ayudas para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Aprobar, para el ejercicio económico de 1997, las cuantías de distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de ayudas para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 12

de julio de 1996 (BOJA del 25), que se determinan en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Las cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 1997, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatoria.

Sevilla, 27 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL

1. Modalidad «Protésica y Odontológica».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1997 la cantidad de 80 millones de pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias.

- Dentadura completa, 45.000 ptas.
- Dentadura superior/inferior, 22.500 ptas.
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 5.000 ptas.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 2.500 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 10.000 ptas.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años), 30% del presupuesto, hasta un máximo de 45.000 ptas.

b) Prótesis oculares.

- Gafas completas, 5.500 ptas.
- Gafas bifocales, 10.000 ptas.
- Gafas telelupa, 25.000 ptas.
- Renovación de cristales, por cada uno, 2.000 ptas.
- Renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
- Lentillas, cada una, 5.000 ptas.

c) Prótesis auditivas y de fonación.

- Audífonos, por cada uno, 45.000 ptas.
- Aparatos de fonación, 50.000 ptas.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos.

- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 6.000 el par.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 40.000 ptas.

2. Modalidad «Disminuidos».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1997 la cantidad de 10 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

3. Modalidad «Ayuda por defunción».

Se establece para el ejercicio económico de 1997 la cantidad de 32 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. Modalidad «Ayuda por sepelio».

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 1997 se establece la cantidad de 1 millón de pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal funcionario y no laboral en quienes se den las circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 50.000 ptas.

5. Modalidad «Ayudas de carácter excepcional».

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1997 la cantidad de 8 millones de pesetas.

6. Modalidad «Indemnización por accidentes».

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1996 y el 18 de diciembre de 1997, las siguientes:

- Muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total: 5 millones.
- Invalidez permanente parcial. Porcentaje sobre: 5 millones.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. Modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» (porcentajes para los distintos grupos).

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del apartado 3 del artículo 34 del Reglamento se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad que se asigne en su día para esta modalidad:

Grupo de pertenencia	Porcentaje
Grupo A	25%
Grupo B	49%
Grupo C	5%
Grupo D	17%
Grupo E	4%

Estos porcentajes se utilizarán, asimismo, a los efectos de la concesión de los anticipos reintegrables para el personal funcionario y no laboral, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24).

ANEXO II

PERSONAL LABORAL

1. Modalidad «Protésica y Odontológica».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1997 la cantidad de 45 millones de pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias.

- Dentadura completa, 50.000 ptas.
- Dentadura superior/inferior, 30.000 ptas.
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 5.000 ptas.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 10.000 ptas.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años), 30% del presupuesto, hasta un máximo de 50.000 ptas.

- b) Prótesis oculares.
 - Gafas completas, 10.000 ptas.
 - Gafas bifocales, 12.000 ptas.
 - Gafas telelupa, 25.000 ptas.
 - Renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
 - Renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
 - Lentillas, cada una, 10.000 ptas.
- e) Prótesis auditivas y de fonación.
 - Audífonos, por cada uno, 50.000 ptas.
 - Aparatos de fonación, 50.000 ptas.

- d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos.
 - Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 6.000 el par.
 - Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
 - Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 50.000 ptas.

2. Modalidad «Disminuidos».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1997 la cantidad de 3 millones de pesetas. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

3. Modalidad «Ayuda por defunción».

Se establece para el ejercicio económico de 1997 la cantidad de 12 millones de pesetas. Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. Modalidad «Ayuda por sepelio».

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 1997 se establece la cantidad de 500.000 pesetas. Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal laboral en quienes se den las circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 50.000 ptas.

5. Modalidad «Ayudas de carácter excepcional».

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1997 la cantidad de 3 millones de pesetas.

6. Modalidad «Indemnización por accidente».

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1996 y el 18 de diciembre de 1997, las siguientes:

- Muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total: 5 millones.
- Invalidez permanente parcial. Porcentaje sobre: 5 millones.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. Modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» (porcentajes para los distintos grupos).

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del apartado 3 del artículo 34 del Reglamento se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad que se asigne en su día para esta modalidad:

Grupo de pertenencia	Porcentaje
Grupo I	3%
Grupo II	9%
Grupo III	26%
Grupo IV	17%
Grupo V	45%

Estos porcentajes se utilizarán, asimismo, a los efectos de la concesión de los anticipos reintegrables para el personal laboral, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24).

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, Empresas e Instituciones sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan, para Fomento de la contratación de colectivos socialmente desfavorecidos, regulado por la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, en su artículo 13.

Con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.13.00.16.00. 76103.23A.8.
- 0.1.13.00.01.00. 76100.23A.1.

CORPORACIONES LOCALES	SUBVENCION TOTAL
ALMADEN DE LA PLATA	814.000.-
ALOSNO	814.000.-
ARCOS DE LA FRONTERA	2.442.000.-
ARDALES	1.628.000.-
ARJONA	814.000.-
ARJONILLA	814.000.-
AYAMONTE	814.000.-
AZNALCAZAR	1.628.000.-
BAILEN	904.000.-
BEAS	814.000.-
BENAMAUREL	1.959.000.-
BENAMEJI	814.000.-
BRENES	814.000.-
BUJALANCE	1.628.000.-
BURGUILLOS	1.055.000.-
CABEZAS RUBIAS	904.000.-
CAMPILLO DE ARENAS	814.000.-
CANTILLANA	814.000.-
CARCHELES	814.000.-
CASTILLO DE LOCUBIN	814.000.-
CAZALILLA	814.000.-
CIJUELA	1.055.000.-
CONIL DE LA FRONTERA	2.442.000.-
CUEVAS DE ALMANZORA	2.110.000.-
CUEVAS DE SAN MARCOS	7.383.000.-
CHAUCHINA	1.628.000.-
CHIMENEAS	1.055.000.-